

09-02-15

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001535 FOLIO TRÁMITE: 63.520

FECHA EXPEDICIÓN: 26-Enero-2016

NOMBRE: CISNEROS FERNANDO ALBINO UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE COLONIA: SAN PEDRITO CALLE CRUCE 1: POZA RICA CALLE CRUCE 2: PEMEX GIRO: VARIOS SUPERFICIE: 4.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BRINCOLIN

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$109.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES NO TRABAJA MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO NO TRABAJA DOMINGO SI DE 10:00:02 a A: 10:00:03 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CISNEROS FERNANDO ALBINO

ACEPTO

CISNEROS FERNANDO ALBINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se establezcan en los centros históricos de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Handwritten signature: Juan O.P